

XXXXXXXXXX

P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-091/08 de fecha veintiséis de agosto de 2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con esta misma fecha emitió la Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada consistente en **“juzgado civil, juzgados de lo mercantil. O quien resulte. Solicito expediente civil con número 325/08 a nombre del señor Raúl Ruiz Hernández y otros, en contra de banco rural ”**; me permito comunicar, que toda vez que la información solicitada no cumple debidamente con lo dispuesto por las fracciones I y III del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora en relación con lo dispuesto por las fracciones I y III del artículo 62 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública para la referida entidad, pues no especifica el área a quien el solicitante pide la información, como tampoco se precisa la fuente y datos de localización de la misma, se rechaza la solicitud en comento.

No obstante lo anterior, hacemos de su conocimiento, que puede realizar una nueva solicitud cumpliendo debidamente con los requisitos exigidos por la ley antes mencionados.

Sin más por el momento, quedo de usted.